



Resolución Ministerial

N° 278 -2018-PRODUCE

27 JUN. 2018

VISTOS: El documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/109 de fecha 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 51-2018-PRODUCE/DGPARPA-DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el Memorando N° 00860-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 096-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/109 de fecha 25 de mayo de 2018, la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica la invitación realizada por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO para participar en el Trigésimo Tercer (33°) Periodo de Sesiones del Comité de Pesca (COFI), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, del 09 al 13 de julio de 2018;

Que, el Viceministro de Pesca y Acuicultura con el Oficio N° 0367-2018-PRODUCE/DVPA confirma su asistencia al citado evento, ya que la temática que se abordará es de gran interés para la pesca y acuicultura nacional;

Que, con Memorando N° 1235-2018-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 51-2018-PRODUCE/DGPARPA-DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el cual señala la importancia de la participación del Viceministro de Pesca y Acuicultura en el mencionado evento, toda vez que el Perú mostrará a los miembros asistentes los avances en el desarrollo de la Red de Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada – INDNR; al mismo tiempo, que se tratarán temas de interés para la pesca y acuicultura contribuyendo al fortalecimiento de los productos pesqueros alimentarios, de la pesca artesanal, del desarrollo de la acuicultura, entre otros;

Que, por Memorando N° 00860-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 096-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del



Viceministro de Pesca y Acuicultura, para que participe en el citado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía competitiva, empleo y desarrollo regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y medio ambiente";

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del Viceministro de Pesca y Acuicultura, serán asumidos por la FAO de acuerdo a lo señalado en la comunicación electrónica de fecha 13 de junio de 2018;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 07 al 14 de julio de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 07 al 14 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno el funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.





Resolución Ministerial



Artículo 4.- Encargar las funciones de Viceministro de Pesca y Acuicultura al señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, en adición a sus funciones, a partir del 07 de julio de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese




.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción